

ALUMINIOS CON ROTURA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución n.º 101/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jesús Ángel Varela Rodríguez, contra la empresa «Aluminios Con Rotura, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Aluminios Con Rotura Sociedad Limitada insolvencia total, por importe de 4.049,02 euros de principal, más la de 404,90 euros calculadas para intereses y 404,90 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 21 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—69.177.

ANA ISABEL CARUSMA FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Don Joaquín Fernández Palacios, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 186/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Fermín Sierra Gutiérrez contra Ana Isabel Carusma, sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 23 de noviembre de 2006 en el que se declara a la ejecutada Ana Isabel Carusma Fernández, en situación de insolvencia total, por un importe total de 1.378'99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LP, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres, 23 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—69.204.

ANAXA, S. A.

Reducción de capital

Se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada en el domicilio social, con el carácter de Univer-

sal, el día 7 de julio de 2.006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 120.200 euros, dejándolo en la suma de 510.008,60 euros. La reducción se realiza mediante la amortización y anulación de 20.000 acciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones a los accionistas.

Barcelona, 2 de noviembre de 2006.—D.ª Ana Sorli Goriz, Secretaria del Consejo de Administración.—69.096.

ANURSA HOSTELEROS, S. L. (Absorbente)

BLANCAVIZ, S. L. U. (Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que por la Junta general y universal de socios de la entidad «Anursa Hosteleros, S. L.», y por decisión del socio único de «Blancaviz, S. L., Sociedad Unipersonal», celebradas el día 20 de noviembre de 2006, se acordó, su fusión mediante la absorción de «Blancaviz, S. L., Sociedad Unipersonal», por «Anursa Hosteleros, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella, sin ampliación del capital social, por ser titular la absorbente del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya según nota marginal de fecha 31 de octubre de 2006, y publicado en el Borme de 17 de noviembre de 2006, núm. 219, ref. 904792.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste, en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del último anuncio de fusión y así mismo se les reconoce, al igual que a todos los accionistas el derecho a obtener el texto íntegro de la decisión del socio único de «Blancaviz, S. L., Sociedad Unipersonal» y del acuerdo de la Junta general universal de «Anursa Hosteleros, S. L.», y de los Balances de fusión.

Bilbao, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Blancaviz, S. L., Sociedad Unipersonal», Óscar Santacoloma Pérez.—El Secretario del Consejo de Administración de «Anursa Hosteleros, S. L.», Iván Fernández Zabala.—69.606. 2.ª 11-12-2006

ARMADURAS Y MONTAJES FÉRREOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 122/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Martín Eleodoro López Rodríguez, contra la empresa «Armaduras y Montajes Ferreos, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Armaduras y Montajes Ferreos, Sociedad Limitada insolvencia total, por importe de 1.209,75 euros de principal, más la de 120,97 euros calculadas para intereses y 120,97 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 21 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Doña Begoña Monasterio Torre.—69.176.

ARRELS CT PROMOU, S. A. Sociedad unipersonal

2.ª Emisión de Deuda Subordinada

Datos de la sociedad emisora:

Emisor: Arrels Ct Promou, S.A. (Sociedad unipersonal), con domicilio social en la Rambla d'Ègara, 350, 08221 Terrassa (Barcelona), con número de identificación fiscal A-63.361.802, con C.N.A.E. 70.12, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 36.167, folio 43, hoja B-279.481, inscripción 1.ª

La sociedad tiene un capital de 20.000.000 euros.

El objeto de la sociedad es la realización de actividades inmobiliarias, como la adquisición, la explotación directa mediante el arrendamiento o por cualquier otro título, y la enajenación de toda clase de fincas, terrenos, solares, construcciones y demás bienes inmuebles, especialmente edificaciones en bloque o por departamentos, naves industriales y aparcamientos, e igualmente la urbanización, parcelación, edificación, construcción y rehabilitación de toda clase de fincas, y el estudio, proyección, promoción, gestión y ejecución, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras sobre inmuebles. Asimismo, la sociedad tiene como objeto la adquisición, tenencia y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros, cotizados o no, con la salvedad de lo establecido en la